

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (2) de noviembre de dos veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. 635

Proceso No.:	76001-33-33-008-2023-00169-00
Demandante:	Defensoría del Pueblo Regional del Valle del Cauca rosandoval@defensoria.edu.co - valle@defensoria.gov.co
Demandado:	Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co - sapaca28@hotmail.com
Vinculado:	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi – Comfandi notificacionesjudiciales@comfandi.com.co – ja@agudeloabogados.com
Acción:	Popular
Asunto:	Aplaza Audiencia a solicitud de parte

CONSIDERACIONES

Mediante Auto Interlocutorio No. 829 del 18 de octubre de 2023, se fijó como fecha y hora para continuar con la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., teniendo en cuenta que los apoderados judiciales de la entidad accionada y vinculada manifestaron tener ánimo de presentar una propuesta para la protección de los derechos colectivos invocados en la demanda, pero no allegaron un documento donde se especificaran las condiciones de la misma.

El 1 de noviembre de 2023, la Apoderada Judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali, presentó memorial mediante el cual solicita el aplazamiento de la referida Audiencia argumentando que, a la fecha, la Subsecretaria de Movilidad Sostenible y Seguridad Vial no ha especificado los lineamientos del pacto de cumplimiento que se pretende presentar en atención a la posición institucional que adoptó el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad en el Acta No. 17 de octubre de 2023.

Ante tal circunstancia, resulta pertinente reprogramar la continuación de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, no sin advertirle a la apoderada judicial de la entidad demandada que, debe revisar previamente el tema y estar preparada para exponer claramente la posición institucional, sin más dilaciones.

Igualmente, se le recuerda a la apodera judicial que, la propuesta deberá especificar el cronograma de actividades, el responsable de la ejecución y los lugares objeto de intervención o su exclusión, todo eso teniendo en cuenta que en la presente Acción Popular se pretende la protección de los derechos e intereses colectivos establecidos en los literales d), g) y j) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, presuntamente vulnerados por la falta de demarcación y señalización de la infraestructura vial del Barrio Vegas de Comfandi, localizado entre la Calle 50, Calle 53, entre Carrera 85 y 86 y Carrera 83C.

Para la entrega de la propuesta consolidada y clara tendrán hasta el día 30 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,

RESUELVE

- 1. **FIJAR** como nueva fecha para la celebración de la Continuación de la Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento, el día **7 de diciembre de 2023** a las **11 Am**. Diligencia que se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual de manera previa se enviará al correo de los apoderados el link de conexión.
- 2. **ADVERTIR** que, todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso deberán ser allegados a través de los canales establecidos, esto es, el correo

electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co o la Ventanilla de Atención Virtual de la plataforma SAMAI (<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. Los memoriales recibidos en otros buzones no serán tramitados. Las partes darán cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de multa.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Jueza